



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2019-GR-GR PUNO
PUNO, 20 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el oficio Nº 003-2019-GR PUNO/ORGRDYS, sobre GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDO;

Que mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en los numerales 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5 y 19.6 del artículo 18º del mencionado Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se establecen las funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su artículo 20º Las funciones de las plataformas de defensa civil, Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil" dictados por el instituto nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley de Gobiernos regionales y Locales y sus modificatorias.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, en merito a los considerados expuestos en la presente disposición regional conformado, por los siguientes representantes:

PRESIDENTE:

GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO

SECRETARIA TECNICA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y A.T.

MIEMBROS:

GERENTE GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y AT.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

JEFE DE OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD.

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, FEB 2019



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de Gestión del riesgo de desastres constituida en el artículo Primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el Apoyo técnico contara con una "SECRETARIA TECNICA", que será desempeñada por la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y Acondicionamiento Territorial, o quien haga sus veces, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del **Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de desastres** del Gobierno Regional Puno, designado en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución será publicada en el portal institucional de la Gobierno Regional Puno, bajo la responsabilidad del titular de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres y Seguridad del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL